

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **7693**  
( 10 DIC 2024 )

Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 4746 del 26 de septiembre de 2024.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y en virtud de la delegación conferida mediante Resolución Nro. 332 de 8 de octubre de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que, el señor JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, por medio de radicado SAC NAR2024ER041712 del 13 de noviembre de 2024, interpone recurso de reposición en contra de la Resolución Nro. 4746 del 26 de septiembre de 2024, por medio de la cual se termina un reconocimiento temporal de amenazado.

En virtud del Decreto 332 de 08 de octubre de 2024, el Gobernador de Nariño delegó en la secretaria de Educación Departamental, algunas funciones. De conformidad con la delegación aludida y teniendo en cuenta que el acto administrativo recurrido se relaciona con un retiro de un administrativo, el Despacho es competente para resolver el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Nro. 4746 del 26 de septiembre de 2024.

Según información reportada por parte de la dependencia de Atención al Ciudadano, se evidencia que para la notificación de la Resolución 4746 del 26 de septiembre de 2024, del día 26 de septiembre de 2024 se realizó citación con radicado SAC N° NAR2024EE034909. Y ante la no comparecencia de la recurrente a la citación se procedió a realizar notificación por aviso que se surtió en fecha de 08 de octubre de 2024.

Sobre los recursos y su término para ser interpuestos el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo dispone:

**“Artículo 76. Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez”

De lo anterior se evidencia que el término para recurrir el acto en cuestión feneció el día 25 de octubre, pese a lo que la recurrente postula recurso de reposición en fecha 13 de noviembre, siendo este extemporáneo, motivo por el cual no procede su estudio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** RECHAZAR por extemporáneos a los recursos de reposición y apelación presentados por el peticionario, JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar el presente acto administrativo al señor JESÚS YOHONSON GÓMEZ ESTRELLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.246.804 de la Cruz, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo, entregándole una copia. Para ello, remitase citación al correo electrónico: yohonsongomez@gmail.com.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

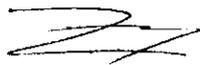
**ARTÍCULO 4°.** Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de Vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

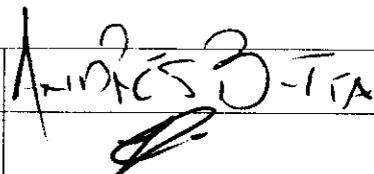
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

10 DIO 2024

Dado en San Juan de Pasto, a los



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó:	Andrés Mauricio Botia P U Asuntos Legales G.02	26-11-2024	
Revisó y aprobó	Jorge Luis Sánchez Meza P U Asuntos Legales G.04	26-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			